



Parral, 22 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.556

VISTOS Y CONSIDERANDO:

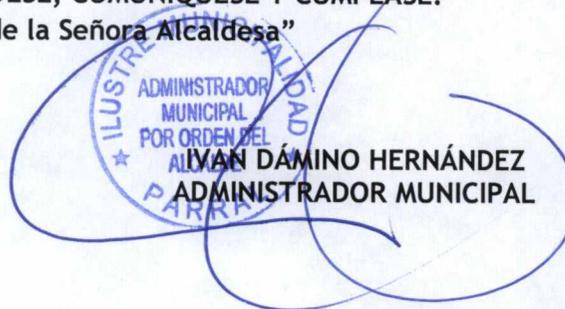
- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.- El 07 de Agosto se celebra a nivel Nacional el Día del "Dirigente Vecinal y Comunitario", razón por la cual el Municipio desea destacar la labor de los Dirigentes Sociales de nuestra comuna y con fecha 30 de Agosto la Ilustre Municipalidad de Parral, homenajeará a los Dirigentes Vecinales de la Comuna de Parral.
- 9.- Por este motivo el Municipio requiere adquirir alimentación para 440 Dirigentes Sociales de la Comuna de Parral.
- 10.- El someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 11.- El monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 12.- El proveedor IVAN CASTILLO RIVERA, Rut N° 12.360.209-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de alimentación para 440 personas, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor IVAN CASTILLO RIVERA, Rut N° 12.360.209-9, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de \$4.188.800 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.01.001 (4.26.1) "Para Personas" del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
 "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL  
 ALCALDE  
 IVAN DÁMICO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/cmc-  
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico